



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, agosto veintidós de dos mil veinticinco

Radicado	050014003017 2024-01219 00
Proceso	Verbal – Responsabilidad Civil Contractual
Demandante	Vianey Santiago García Rivera C.C. 3.366.153 Santiago García Molina
Demandado	BBVA Seguros de Vida Colombia S.A
Asunto	Se incorpora notificación y se requiere parte actora

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la copia de la notificación personal enviada a la dirección electrónica de la sociedad demandada.

Ahora y luego de hacerse un análisis de la notificación enviada a la dirección electrónica de la demandada, se advierte que con la misma se omitió enviar la copia de la demanda y los anexos, no cumpliendo con las exigencias del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, por tal razón no se tiene en cuenta la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere a la parte actora a que realice nuevamente y en debida forma la notificación a la demandada BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Finalmente, y toda vez que para continuar con el trámite del proceso, se requiere del cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que ha formulado o promovido la demanda, consistente en notificar a la parte demandada, es por lo que se le concede a la parte actora un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que realice dicho acto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, conforme al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ.

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:



Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f411d6a43ea44b2679b8254deb645e8504e7e61de1d7e3e7143023c2715ffac2**
Documento generado en 25/08/2025 01:08:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>